

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**  
**Cláusula Adenda**

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes de .....de 2026, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por la Prof. Dra. Silvia G. Correa, en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 5 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte y la Prof. Mariana Arruabarrena Vittar D.N.I.: 19.016.529, con domicilio en Pellegrini 348, Villa Allende, Provincia de Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula adenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente adenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) aprobado por RD-2025-1521-E-UNC-DEC#FCQ, fijando el honorario mensual en 35 módulos de Contratación de RRHH (MCRRHH-FCQ) establecido por RD-2026-78-E-UNC-DEC#FCQ o la que en el futuro la reemplace, a partir del 1 de abril de 2026 hasta la finalización del mismo.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta adenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los.....días del mes de.....de 2026.-